

DEMANDA INTEGRAL POR VIOLACIONES LABORALES Y DAÑO PATRIMONIAL (PROFEDET / INFONAVIT)

Actor: C. Genaro Carrasco Ozuna (Operador de Tractocamión T3S2R4).

Datos de contacto: Tel. +52 812 598 9868 | Correo: geozunac3536@gmail.com.

RFC: CAOG840906HVZRZN08.

Demandado: Transportes Narcea, S.A. de C.V. (RFC: TNA910502JI5).

Domicilio fiscal: Km 13 Carretera Córdoba–Veracruz, San Antonio Fraternidad, Amatlán de los Reyes, Veracruz, C.P. 94954.

Representantes jerárquicos señalados: Sayra Soledad (Coordinadora Operativa), Fernando Aguilar (Gerente de Calidad), Jerson (Jefe de Taller), Christian Alejandro Rojas (Jefe de Coordinadores).

Autoridad competente: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) / Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL).

RESUMEN EJECUTIVO

Se interpone la presente demanda integral por:

1. Retención y descuentos ilegales de salario;
2. Hostigamiento y coacción jerárquica;
3. Negligencia mecánica con riesgo grave;
4. Omisiones contables y de comprobación;
5. Omisión patronal de aportaciones INFONAVIT con daño patrimonial directo.

Monto total reclamado: **\$1,000,000 MXN** (setecientos cincuenta mil por violaciones laborales + doscientos cincuenta mil por daño patrimonial INFONAVIT, aproximado).

Se exige el pago íntegro, sanciones, inspecciones, medidas de no repetición y coordinación inmediata con **INFONAVIT–SAT–STPS** para restauración, auditorías y reparación total sin burocracia dilatoria.

HECHOS

1. Relación laboral continua de diciembre de 2023 a noviembre de 2025 como operador de tractocamión, con salario promedio comprobable de \$45,000 MXN mensuales (nómina Banorte y cortes de cuentas).

2. Retención y retraso de salarios, descuentos arbitrarios por “ralentí/velocidad”, falta de comprobantes y manipulación unilateral de métricas sin sustento técnico ni recibos (arts. 82–99, 110, 804 LFT).
3. Reportes reiterados de fallas mecánicas graves (eje motriz suelto, dirección, vibraciones) sin atención; órdenes de circular en riesgo (arts. 132 fr. XVI, 509 LFT; NOM-087-SCT-2-2017).
4. Entrega de informes técnicos y cartas al Gerente de Calidad demostrando eficiencia operativa; se respondió con evasivas y represalias.
5. Hostigamiento, condicionamiento de viajes y bloqueo operativo, configurando despido indirecto (arts. 3 Bis, 51, 133 LFT).
6. Omisión patronal en aportar cuotas INFONAVIT pese a tener registrada la cuenta del trabajador; el estado de cuenta INFONAVIT (12/02/2025) muestra “**sin movimientos**”. Esto constituye omisión grave y daño patrimonial directo (Ley del INFONAVIT art. 29).

RELACIÓN DE INFRACCIONES LABORALES (SÍNTESIS)

No.	Conducta	Artículos violados
1	Retención y retraso de salarios	82–99 LFT
2	Descuentos no autorizados (ralentí/velocidad)	110, 132 fr. VIII LFT
3	Falta de comprobantes y desglose de cuentas	804 LFT
4	Riesgos mecánicos sin atención / orden de circular	132 fr. XVI, 509 LFT; NOM-087
5	Hostigamiento y coacción jerárquica	3 Bis, 133 fr. I y VIII LFT
6	Violación al derecho de petición / represalias	133 fr. XIII LFT
7	Omisión de vacaciones y viáticos	76–81, 132 fr. XIV LFT
8	Omisión de aportaciones INFONAVIT	132 fr. XV LFT; Ley del INFONAVIT (29 y correlativos)

TABLA DE DELITOS / INFRACCIONES Y ALCANCE INSTITUCIONAL

Conducta	Base normativa	Alcance institucional
Omisión de enterar cuotas de vivienda (INFONAVIT)	LFT 132 fr. XV; Ley del INFONAVIT art. 29	Intervención de INFONAVIT para auditoría y regularización de aportaciones; determinación de adeudos y recargos.
Retención/desvío de salarios y descuentos ilegales	LFT 82–99, 110, 804; 1004-A (sanciones)	PROFEDET/CFCRL para conciliación y multas; STPS para inspección.
Riesgo grave por negligencia mecánica	LFT 132 fr. XVI, 509–512; NOM-087	STPS (Seguridad y Salud en el Trabajo) para verificación técnica.
Represalias y hostigamiento	LFT 3 Bis, 133 fr. I, VIII, XIII	PROFEDET para reparación y medidas de no repetición.
Posibles ilícitos fiscales vinculados a nómina	CFF art. 42	SAT para auditoría de retenciones y contribuciones omitidas.

TABLA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE MONTOS

Concepto	Monto (MXN)	Base legal	Evidencia
Adeudo salarial base histórico (2023–2025)	\$250,000	LFT 82–99, 804	Cortes de cuentas, chats, nómina Banorte
Salarios caídos y mora legal (150 % sobre base)	\$375,000	LFT 48, 99	Retención prolongada, negativa de pago
Indemnización constitucional / despido indirecto (50 %)	\$125,000	LFT 50, 51	Bloqueo de viajes, represalias

Daño moral / hostigamiento (70 %)	\$175,000	LFT 3 Bis, 133	Trato denigrante, presión psicológica
Multas y perjuicios accesorios (30 %)	\$75,000	LFT 992, 1004-A	Descuentos ilegales, manipulación contable
Subtotal violaciones laborales	\$750,000		
Daño patrimonial por omisión de aportes INFONAVIT	\$250,000 (aprox.)	LFT 132 fr. XV; Ley INFONAVIT art. 29	Estado de cuenta 12/02/2025 “sin movimientos” (Anexo A-12)
TOTAL RECLAMADO	\$1,000,000		

PETICIONES

1. Se admita la demanda integral y se cite a Transportes Narcea, S.A. de C.V. y sus representantes señalados a audiencia de conciliación (CFCRL).
2. Se condene al pago de **\$1,000,000 MXN** a favor del suscrito por los conceptos desglosados.
3. Se impongan sanciones conforme a los arts. 992 y 1004-A LFT y se ordene inspección laboral en las bases operativas.
4. Se garantice **protección al denunciante** (arts. 3 Bis y 133 fr. XIII LFT) y se implementen medidas de no repetición.

EXIGENCIA DE INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con fundamento en tutela efectiva y acceso real a la justicia laboral, se exige que la PROFEDET/CFCRL coordine de inmediato con:

- **INFONAVIT**, para auditoría y regularización de aportes omitidos (Ley del INFONAVIT art. 29 y correlativos);
- **SAT**, para ejercer facultades de comprobación (CFF art. 42) sobre retenciones y enteros de nómina;

- STPS, para inspección en seguridad y salud ocupacional por los riesgos descritos.

Esta intervención es subsecuente a la conciliación y/o juicio y es necesaria para una restauración integral, sin burocracia, con seguimiento formal y resultados verificables.

PRUEBAS (ANEXOS)

- A-1 a A-4: Chats de WhatsApp con Sayra Soledad, Fernando Aguilar, Jerson y Christian Alejandro Rojas.
- A-5: Informe técnico de rendimiento y ralentí.
- A-6: Documentos de cuentas y diferencias salariales (cortes y nómina).
- A-7: Constancia de Situación Fiscal de la empresa.
- A-8: Licencia Federal Digital de Conductor.
- A-9: Bitácora de fallas mecánicas y evidencias de riesgo.
- A-10: Lista global preliminar de infracciones individuales y convergentes.
- A-11: Tabla jurídica de infracciones y conductas sistemáticas.
- A-12: Estado de cuenta INFONAVIT (12/02/2025) “sin movimientos”.

RESERVAS DE DERECHOS Y AMPLIACIONES

El suscrito se reserva el derecho de ampliar esta demanda para incluir nuevos montos, anexos o agravantes conforme se desarrolleen las auditorías interinstitucionales o se obtengan pruebas adicionales. Dichas ampliaciones deberán considerarse parte del mismo expediente bajo el principio de continuidad procesal y reparación integral.

Lugar y fecha: Amatlán de los Reyes, Veracruz, a 8 de noviembre de 2025.

Firma: _____

C. Genaro Carrasco Ozuna | Tel. +52 812 598 9868 | geozunac3536@gmail.com